



1
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 2019-00198-00

En atención a la petición formulada, se ordena el emplazamiento del demandado **CARLOS MANUEL BELTRÁN FUENTES**. Este emplazamiento se ordena en la forma y para los fines indicados en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 del 2020. De conformidad con esta última disposición, para efectuar el emplazamiento, *se deberá incluir al precitado codemandado en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de hacerlo en algún medio escrito.*

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información del registro (art. 108, inciso 6º, CGP)

NOTIFIQUESE,


LEONARDO GOMEZ RENDÓN
Juez